

CONCEPTO TÉCNICO

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-9026

Asunto: Concepto Técnico No. 240 -2022

Palabras Clave: Proceso de actualización de las Tablas De Retención Documental.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto 158 de 2022 "Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias", la Subdirección de Política y Normativa Archivística, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"[...]En Fiducoldex S.A nos encontramos desarrollando la actualización de las Tablas de Retención Documental, debido a qué se realizaron cambios en la estructura orgánico funcional de la entidad en el mes de septiembre del año 2021, agradecemos su gentil soporte técnico y el procedimiento a seguir, con el fin de establecer ante la Gerencia y el área de Tecnología de la entidad, la posibilidad de utilizar las Tablas de Retención Documental en proceso de actualización. Lo anterior con el propósito de integrar las TRD al sistema de gestión documental actual (Visual Vault - Gestor Documental) y permitir que las áreas utilicen en el sistema las series y subseries actualizadas, teniendo en cuenta que el proceso de convalidación de las TRD ante el AGN requiere de unos tiempos para su aprobación. [SIC...]"

DE LA NORMATIVA APLICABLE

- Ley 594 de 2000 «Ley General de Archivos»
- Acuerdo 004 de 2019 «Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD»

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA:

Para dar respuesta a la pregunta presentada, nos permitimos indicar lo siguiente:

Con respecto a la parametrización de las TRD en un Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos -SGDEA, se recomienda consultar la “Guía de Implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA” del Archivo General de la Nación A.G.N. A su vez, se deberán organizar los documentos de archivo aplicando lo que establece el Acuerdo 04 de 2019 en su *Artículo 16. Organización de los documentos durante el proceso de evaluación y convalidación. A partir de la aprobación efectuada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de las Tablas de Retención Documental – TRD, la Entidad podrá organizar los documentos de archivo que produce en razón del cumplimiento de sus funciones conforme al Cuadro de Clasificación Documental — CCD siguiendo el principio de procedencia y ordenar los documentos al interior de los expedientes siguiendo el principio de orden original y los procedimientos que tengan adoptados.*

En todo caso, una vez convalidadas las Tablas de Retención Documental – TRD y durante el proceso de implementación, la Entidad deberá realizar los ajustes que tengan lugar a los documentos así organizados, a fin de que estos coincidan con el instrumento archivístico convalidado. La Entidad podrá parametrizar el SGDEA a partir del CCD actualizado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La Entidad, deberá solicitar el proceso de evaluación y convalidación de las TRD si la actualización es motivada únicamente por alguna de las situaciones señaladas en el artículo 25 del Acuerdo 04 de 2019.

En los anteriores términos se resuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Sin otro particular,

JOSÉ ALEXANDER MELO CASTRO

Subdirector de Política y Normativa Archivística

Proyectó: Deysy Celis Fraija - Profesional Universitaria - SPA
Revisó: Yenni Marcela Gasca Muete – Profesional Especializada - SPA
Archivado en: 540.08.04 Conceptos Técnicos